

CONCEPCIÓN, 12 de octubre de 2006.-

Nº 1051 / VISTOS : el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Concepción y Mario Francisco Boero Merello y Otro, de 3 de noviembre de 2003, por el local comercial Nº 1 del Edificio Monte Aconcagua que tiene acceso por calle Eleuterio Ramírez Nº 66 de Concepción, destinada al Departamento de Jóvenes; el Decreto Alcaldicio Nº 831, de 5 de noviembre de 2003, que ratifica dicho Contrato; el Oficio Ord. Nº 1385, de 24 de agosto de 2006, de esta Alcaldía, por el que se comunica a los señores Mario Francisco Boero Merello y Mario Alessandro Boero Gasparini, la intención de esta Municipalidad de renovar dicho Contrato de Arrendamiento por otro período anual a contar del 2 de octubre de 2006, en las mismas condiciones del Contrato anterior; la nota del señor Mario Boero Gasparini, por la que manifiesta su intención de renovar este arrendamiento; el Certificado de Imputación Nº 370, de 13 de septiembre de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; la Renovación Contrato de Arrendamiento suscrita entre el señor Mario Boero Merello y Otro y la Municipalidad de Concepción, con fecha 25 de septiembre de 2006; el Oficio Ord. Nº 1021, de fecha de ayer, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratíficase la **RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** y **MARIO FRANCISCO BOERO MERELLO Y OTRO**, de 25 de septiembre de 2006, respecto de Contrato de Arrendamiento suscrito entre ambas partes con fecha 3 de noviembre de 2003, por el cual el arrendador entrega en arriendo a esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Prat Nº 207, Edificio Monte Aconcagua, que tiene acceso por calle Eleuterio Ramírez Nº 66 de Concepción y las bodegas Nºs. 48 y 60 emplazadas en el mismo inmueble, sólo en el sentido de renovar el referido Contrato por un período de doce meses, contados desde el 3 de octubre del año 2006 hasta el 3 de octubre del año 2007, ambas fechas inclusive, y con una renta de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.057.530.-)** mensuales.
- 2.- Establécese que en lo demás se mantiene el Contrato original.
- 3.- Impútese el gasto mensual respectivo, ascendente a \$ 1.057.530.-, al **CÓDIGO 22.17.010.004 “ARRIENDO INMUEBLES - DEPARTAMENTO DE JÓVENES”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección Administrativa** para la administración de este Contrato de Arrendamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Sres. Mario Francisco Boero Merello y Otro:
Barros Arana Nº 243
- Archivo
- MLE/plm.-